



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0077-2020-GRA/GGR

Huaraz, 26 FEB 2020

## VISTO:

El informe n° 0451 – 2020-GOB. REGION ANCASH – GRAD/SGABYSS.GG de fecha 19 de febrero de 2019, mediante el cual la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales recomienda corregir la Resolución Gerencial General Regional n° 0611-2019-GRA/GGR, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley n° 27680, en su artículo 191, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 212°, numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante el informe n° 0451-2020-GOB. REGION ANCASH – GRAD/SGABYSS.GG de fecha 19 de febrero de 2019, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales hace llegar a la Gerencia Regional de infraestructura, el expediente de la valorización de obra n° 02, del adicional n° 01, de la obra "Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el centro poblado de Tumpa, distrito de Yungay, provincia de Yungay - Ancash", por advertirse la existencia de un error material en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional n° 0611-2019-GRA/GGR, al consignarse el importe de (+748,176.37), siendo el monto del adicional solicitado S/. 795,691.65 soles;

Que, en tal sentido, siendo que el error en que se ha incurrido en el artículo primero de la citada resolución, constituye errores materiales que no alteran en absoluto lo sustancial de su contenido, que al final el resultado neto del adicional deduciendo el deductivo será S/ 748,176.37 soles, corresponde que la Gerencia General Regional proceda con rectificar el error referido. Además, que es potestad correctiva de la Administración Pública, rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúna ciertas condiciones; los errores que puedan ser objeto de rectificación son solo aquellos que no alteren su sentido ni su contenido; quedando comprendidos en esta categoría, los denominados "Errores Materiales", que pueden ser a su vez un error de expresión, gramatical o aritmético; la Doctrina es uniforme en sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la redacción del documento, en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento, contenido en el acto, sino al aporte material que lo contiene;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con las visas correspondientes;







GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RECTIFICAR**, de oficio, el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional n° 0611-2019-GRA/GGR de fecha 16 de diciembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el adicional (+S/ 748,176.37) (setecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y seis con 37/100 soles), y deductivo vinculante n° 01, (-S/ 47,515.28) (cuarenta y siete mil quinientos quince con 28/100 soles) de la obra "Creación del Servicio de transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Tumpa, distrito de Yungay, provincia de Yungay - Ancash", en marco del Contrato n° 121-2018-GRA, siendo la prestación adicional neto de obra ascendente a **S/ 748,176.37** (setecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y seis con 37/100 soles), que representa 10.67%, de incidencia del monto de contrato original incluido el IGV., con una ampliación de plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, cuya vigencia registrará desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el adicional n° 01, de S/ 795,691.65 (setecientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y uno con 65/100 soles), y deductivo vinculante n° 01, de S/ 47,515.28 (cuarenta y siete mil quinientos quince con 28/100 soles) de la obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Tumpa, distrito de Yungay, provincia de Yungay - Ancash", en marco del Contrato n° 121-2018-GRA, siendo la prestación adicional neto de obra ascendente a **S/ 748,176.37** (setecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y seis con 37/100 soles), que representa 10.67%, de incidencia del monto de contrato original incluido el IGV., con una ampliación de plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, cuya vigencia registrará desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **MANTENER** subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional n° 0611-2019-GRA/GGR de fecha 16 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la empresa T&T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L, a la empresa T&C INGENIEROS S.R.L- supervisor de obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme a las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley n° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ANCASH  
Ing. Johnny C. Muñante Quispe  
GERENTE GENERAL REGIONAL

